

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/NGO/84
3 de septiembre de 1980

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
33º período de sesiones
Tema 5 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Exposición escrita presentada por la Federación Mundial Cristiana
de Estudiantes, organización no gubernamental reconocida como
entidad consultiva de la categoría II

Deseamos presentar esta exposición para tratar de conseguir que la Subcomisión dirija su atención a la forma en que las políticas y prácticas de discriminación racial, segregación y apartheid se utilizan contra las poblaciones indígenas, en particular a los métodos empleados en Norteamérica, que se destacan como ejemplos clarísimos de esas actividades antihumanas en sus formas más refinadas.

En todo el mundo, las poblaciones indígenas se ven amenazadas por las políticas y prácticas de algún tipo de Estado colonialista o colonial. En su forma más elemental, esa amenaza se manifiesta principalmente en la explotación externa de las tierras que forman los territorios indígenas. Invariablemente, los recursos naturales que constituyen el medio ambiente particular de un pueblo indígena son codiciados por una entidad externa para satisfacer las necesidades de su forma peculiar de orden económico. Sin embargo, la capacidad efectiva de menoscabar las libertades fundamentales y los derechos humanos de las poblaciones indígenas tiene su origen en unos razonamientos que forman parte de una ideología racista que se remonta a los tiempos de Aristóteles.

En Norteamérica, esos elementos son la base de un conflicto desde hace más de 200 años. El conflicto empezó en la era colonial, pero los dos Estados colonizados, después de sus respectivas rupturas con Inglaterra, lo prosiguieron y desarrollaron. En la historia de Norteamérica hay claros paralelismos entre los acontecimientos de los siglos XVIII y XIX y los acontecimientos que ocurren hoy en muchas partes del mundo.

En Norteamérica, el racismo, la segregación e incluso el apartheid están consagrados en las leyes, el poder judicial y los dos departamentos de "asuntos indios" que mantienen ambos países. Particularmente en el caso de estos departamentos de "asuntos indios", los Estados, naciones y pueblos indígenas se han visto decepcionados,

porque habían creído que esas dos burocracias se habían creado para facilitar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de tratados internacionales suscritos por los dos países y los Estados y naciones originales. El análisis histórico muestra que esas dos oficinas fueron creadas con finalidades muy diferentes:

- 1) Facilitar la colonización y expropiación de los territorios indígenas durante las eras de expansión de ambos países, y
- 2) Aplicar las políticas y leyes promulgadas por los Estados coloniales con miras a subyugar completamente a los pueblos indígenas.

Así, por ejemplo, en el Tratado de Fort Stanwix, de 1784, se precisan claramente los límites del territorio de los Haudenosaunee. Según ese Tratado, "la paz y la amistad" y las tierras estaban garantizadas para siempre. Al cabo de unos pocos y breves años fue necesario otro tratado, el Tratado de Canadaique, de 1794, con objeto de garantizar una vez más la "paz y la amistad" y las tierras restantes. Durante el período de 1790 a 1850, la mayor parte de las tierras de los Haudenosaunee les fueron literalmente robadas por agentes que representaban a diversos especuladores de tierras, como la Holland Land Company o la Ogden Land Company.

Esa era produjo también tratados como los "walking treaties" y los "paper chiefs". Los "walking treaties" se referían básicamente a la distancia que un hombre podía caminar en un determinado número de días. Los Haudenosaunee no pensaron que perderían muchas tierras, teniendo en cuenta la distancia que un hombre podía caminar en un día. Sin embargo, lo que ellos no sabían era que los colonos habían buscado andarines especializados, habían desbrozado senderos y habían organizado relevos. Con gran sorpresa, vieron cómo desaparecían grandes extensiones de tierra.

Los "paper chiefs" fueron otro importante instrumento para la pérdida de enormes extensiones de tierra. Bajo la influencia del alcohol, personas que no ejercían cargo oficial alguno en los gobiernos indígenas firmaban con los colonos documentos que más tarde pasaron a ser "tratados" por los que los indígenas cedían vastas extensiones de tierra.

El Gobierno Federal de los Estados Unidos promulgó la Non-Intercourse Act de 1790, que sólo significaba que un representante del Gobierno Federal debía estar presente en toda negociación de entidades no federales con Estados, naciones o pueblos indígenas. Algunos Estados, como Nueva York, hicieron manifiestamente caso omiso de esa ley y siguieron celebrando tratados con los indios.

En el Canadá, Ottawa y el Departamento de Asuntos Indios y Desarrollo del Norte han seguido actuando como representantes coloniales de la Corona inglesa desde que se promulgó la British North American Act (BNA). Recurriendo a todo tipo de medios, se obtuvo de los Estados, naciones y pueblos indígenas la cesión de enormes extensiones de tierra. El debate que hoy se desarrolla sobre la Constitución canadiense debe considerarse teniendo en cuenta que ese régimen colonial trata ahora de legitimar su existencia como Estado. La comunidad internacional debe considerar muy atentamente esa situación, porque su evolución marcará todo un nuevo capítulo para los Estados, naciones y pueblos indígenas en cuyas tierras basa sus pretensiones ese Estado ilegal.

En 1980, las dos oficinas de "asuntos indios" siguen cumpliendo su mandato histórico. La responsabilidad de lograr los dos objetivos mencionados se ha hecho extensiva a otras burocracias federales y subdivisiones políticas. La difusión de esa responsabilidad ha tenido como pretexto el dar a los pueblos indígenas un acceso a los servicios gubernamentales como el que tiene cualquier otro "ciudadano" de esos países. En ese proceso, los compromisos contraídos en virtud de los tratados originales pasan a segundo plano, mientras se procura por todos los medios convencer a los pueblos indígenas de que son "ciudadanos minoritarios" de los Estados coloniales.

Si los planes a largo plazo de Ottawa y Washington se hubieran realizado, los Estados, naciones y pueblos indígenas habrían sido absorbidos por la sociedad colonial, y estarían colocados en los casilleros que la burocracia reserva a las "minorías" en esos regímenes. Tres factores han evitado que esto ocurriera: 1) los tratados originales, a los cuales los Estados y naciones indígenas siguen atribuyendo gran importancia, 2) el racismo generalizado de las dos sociedades coloniales frente a los pueblos indígenas y 3) una firme voluntad de resistir a la asimilación en esos Estados.

La resistencia indígena a los planes de esos países nunca ha cesado, y los indios tampoco han dejado de situar su lucha en un contexto internacional. Es necesario aclarar que el fundamento de esta resistencia se halla en la idea clara que tienen las comunidades indígenas de que son Estados independientes y miembros de la comunidad mundial. En 1923 un delegado indígena viajó a Ginebra para tratar de hablar ante la Sociedad de las Naciones. En 1924, la Corte Mundial dictó un fallo contra el Canadá, en una acción incoada por pueblos indígenas. Las "Naciones Unidas" de la confederación iroquesa han servido de modelo para la Asamblea General y en 1948 los representantes de esa confederación ayudaron a colocar la piedra angular del edificio de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York. Actualmente, varias delegaciones indígenas viajan por el mundo con pasaportes expedidos por sus propios gobiernos.

La clave para comprender la naturaleza de la lucha de los pueblos indígenas es ir más allá de la semántica de los conceptos de "minoría" y "ciudadano", usados por los Estados coloniales o colonialistas en su defensa frente a las acusaciones formuladas acerca del trato que han dado a pueblos o naciones indígenas. Pero para ir más allá hay que poder oír la voz y el análisis de las partes afectadas y en la actualidad los millones de indígenas del mundo no disponen de ese vehículo.

Lo hemos dicho antes y lo repetimos, hay una necesidad apremiante de crear un grupo de trabajo permanente de la Subcomisión encargado expresamente de la cuestión de los Estados, naciones y pueblos indígenas. En los nueve años transcurridos desde que empezó el estudio de las cuestiones y problemas indígenas, miles de personas han muerto y se han tomado cientos de miles de acres y otros tantos han sido destruidos. Estos problemas y cuestiones son bastante graves para justificar la creación de un grupo de trabajo, antes de que se publique un informe que se espera desde hace largo tiempo.

Las Naciones Unidas de hoy se fundaron sobre una premisa de paz, lo mismo que la antigua confederación iroquesa que les ha servido de modelo. Pero la confederación se mantiene fiel al principio de trabajar hoy para el futuro de la séptima generación. En ese contexto, instamos a los miembros de la Subcomisión a elevar sus miras por encima de la confusión actual para concentrarse en la visión de un mundo en paz y a tomar hoy medidas que aseguren ese futuro.